

Los uniformados asesinaron a un campesino y posteriormente lo presentaron como guerrillero del ELN abatido en combate.

Al revisar el recurso de casación, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia dejó en firme la condena emitida en contra de un teniente del Ejército y dos soldados profesionales por la muerte de un campesino que luego fue presentado ante las autoridades como un guerrillero del Ejército de Liberación Nacional (ELN) abatido en combate.

Los hechos materia de investigación se presenaron el 15 de marzo de 2007 cuando los tres uniformados ingresaron en la madrugada a una casa ubicada en zona rural del municipio de Labrazagande (Boyacá). Pocos minutos después ejecutaron al campesino y su cuerpo fue trasladado en helicóptero a una vereda en el municipio de Pajarito donde fue «vestido» con ropa de subversivo.

El alto tribunal no aceptó los argumentos de los procesados, dándole plena credibilidad a los testimonios recolectados por la Fiscalía General que indicaban que de manera aparatosa y sin orden judicial ingresaron a la vivienda y sacaron a la fuerza al hombre que se encontraba descansando en compañía de un grupo de amigos y familiares, quienes habían estado con él toda la tarde arriando ganado.

La Corte Suprema igualmente le dio validez a las pruebas técnicas practivadas durante la investigación que permitieron determinar que no se habían registrado combates en la zona como lo manifestaron los uniformados. Igualmente se pudo registrar la dirección de la entrada de la bala y la posición de vulnerabilidad en la que se encontraba el campesino.

En este sentido se dejó en firme el fallo condenatorio por los delitos de homicidio en persona protegida, falsedad ideológica en documento público y fraude procesal. Los uniformados enfrentan penas entre los 43 y 41 años de prisión.

www.elespectador.com/noticias/judicial/corte-suprema-dejo-firme-condena-contr-tres-militares-articulo-539936